

**Asesoría Jurídica**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°** 683.-

**MAT.:** Autoriza sorteo a beneficio del  
"Club Deportivo Chile".

18 AGO. 2015

**PUNTA ARENAS,**

**Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:**

**VISTOS:**

1. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 de 11.11.92 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 679, de 11.03.2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional a don Jorge Flies Añón;
5. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
6. La Carta de 11.08.2015, del Representante Legal del Club Deportivo Chile; y
7. Los antecedentes tenidos a la Vista,

**RESUELVO:**

1. **AUTORÍZASE,** al **CLUB DEPORTIVO CHILE,** Rut. N° 70.502.800-1, para efectuar una Rifa el día Miércoles 23 de Diciembre de 2015, de las siguientes especies:

**Premios**

1. Parcela N° 46, Sector Lynch, Kilómetro 6, Comuna de Punta Arenas;
2. TV Led de 32 Pulgadas;
3. Pasaje Aéreo Punta Arenas – Puerto Montt – Punta Arenas;
4. Bicicleta Mountain Bike, todo terreno;
5. Microondas;
6. Lavadora Automática.

2. Las utilidades que se obtengan de esta rifa se invertirán en el financiamiento de las actividades del Club Deportivo Chile.
3. El valor de cada boleto será de \$ 3.000 c/u, y se emitirán 6000 boletos, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en la rifa o sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. El Club Deportivo Chile, deberá entregar a esta Intendencia Regional dentro del plazo de 60 días corridos, desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
  - ↓ Acta Notarial de la realización del sorteo.
  - ↓ Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
  - ↓ Publicación en un diario local y de circulación nacional.
  - ↓ Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.)** Por orden de S.E. el **Presidente de la República**, Jorge Fliés Añón, Intendente Regional Magallanes y Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.

  
**MANUEL S. BARRERA ROJAS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**INTENDENCIA REGIONAL**

DISTRIBUCIÓN:

- Club Deportivo Chile
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JFA/eps